



## CARTA DE ENTENDIMIENTO

### COOPERACIÓN ENTRE EL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL TETWAMI DE AYUDA EN ACCIÓN Y EL ORGANISMO CRISTIANO DE DESARROLLO INTEGRAL Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE, LEMPIRA.

Nosotros: **RUDY YADIR TREJO AMAYA**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad No. 1305-1984-00124, profesión Agrónomo y con domicilio en el municipio de Erandique, Departamento de Lempira, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Erandique y que para efecto del presente acto se identifica como "**ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE**" y, **ALEXIS EDUARDO ZEPEDA CERNA**, mayor de edad, de profesión Licenciado en Economía, nacionalidad hondureña, con tarjeta de Identidad No.0301-1970-00933, actuando en condición de Coordinador del Área de Desarrollo Territorial Tetwami de la Fundación Ayuda en Acción y el Organismo Cristiano de Desarrollo Integral y que para efecto del presente acto se identifica como "**ADT TETWAMI**"; ambos contratantes de manera conjunta "**LAS PARTES**", sin que dicho nombre establezca u otorgue derechos diferentes a los específicamente señalados en este documento, ambos con facultades suficientes para esta clase de actos; por el presente documento acordamos celebrar, como en efecto celebramos esta "**CARTA DE ENTENDIMIENTO**", la cual se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**CONSIDERANDO QUE:** La "**ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE**" está constituido legalmente bajo las leyes de la República de Honduras, es gobernada por una municipalidad que ejerce y extiende su autoridad en su territorio, con autonomía, organizada y que funciona en forma independiente de los poderes del Estado, con capacidad para gobernar y administrar los asuntos que afecten sus intereses y ejercer su competencia para satisfacer las necesidades y aspiraciones de su población en el término municipal. Asimismo, de acuerdo al ARTÍCULO 14.- (Según reforma por Decreto 1432009) La municipalidad es el órgano de gobierno y administración del municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes.



**CONSIDERANDO QUE:** en su visión, el **ADT TETWAMI** aspira a un mundo en el que se ha erradicado la pobreza donde las personas disfrutan plenamente de sus derechos y participan a través de cauces democráticos en las decisiones que afectan a sus vidas; y que su misión es mejorar las condiciones de vida de los niños y niñas, las familias y comunidades en países y regiones pobres, a través de proyectos auto sostenibles de desarrollo integral y actividades de sensibilización, con la finalidad última de propiciar cambios estructurales que contribuyan a la erradicación de la pobreza.

**CONSIDERANDO QUE:** La "**ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE**" y el **ADT TETWAMI** son instituciones que tenemos interés en la gobernabilidad compartida del territorio, el desarrollo humano de la población menos favorecida de la sociedad hondureña y en este caso especial del municipio de Erandique, a través de proyectos auto sostenibles de desarrollo integral y actividades de sensibilización, con la finalidad última de propiciar cambios trascendentales que contribuyan a la erradicación de las causas estructurales de la pobreza.

**CONSIDERANDO QUE:** La "**ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE**" y el **ADT TETWAMI** hemos acordado unir esfuerzos para cooperar y complementarnos en el cumplimiento de nuestra misión de trabajo con una visión de largo plazo en el municipio de Erandique, impulsando acciones para potenciar resultados en gestión de vínculos solidarios con la niñez, asimismo para impulsar acciones concretas que favorezcan la adaptación al cambio climático de los sectores productivos del municipio, la dinamización de la economía local y la promoción y defensa de derechos humanos de mujeres con énfasis en empoderamiento económico.

**CONSIDERANDO QUE:** durante 2018 el **ADT TETWAMI** presentó formalmente el 15 de noviembre de 2018 ante la Honorable Corporación Municipal del Municipio de Erandique formal solicitud para Erandique para que fuera considerada la asignación de recursos del Presupuesto Municipal y ser considerados para su incorporación en el Plan de Inversión Municipal 2019 asignaciones con un valor mínimo a ejecutarse durante 2019 de ciento setenta y un mil ciento veinte y cinco Lempiras (L.171,125.00) para apalancar con fondos locales de la "**ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE**" inversiones que el **ADT TETWAMI** ejecutará de forma directa con beneficiarios en los ámbitos de trabajo de: adaptación al cambio climático (ACC), Dinamización Económico Local (DEL), Derechos Humanos de Mujeres (DHM) y Vínculos solidarios con niñez, adolescencia y juventud (VSL) en este



término municipal, con valor de seis cientos doce mil ochocientos noventa y seis lempiras con treinta y un centavos (L.612,896.31) de sus fondos regulares aportados por auspiciadores de Ayuda en Acción.

**CONSIDERANDO QUE:** La Honorable Corporación Municipal del Municipio de Erandique conoció la solicitud presentada por el ADT TETWAMI en reunión de Corporación Municipal celebrada el 15 de noviembre del año 2018, en la Aldea Barrio Nuevo, siendo esta aprobada y seguidamente ratificada en la reunión de la Honorable Corporación Municipal celebrada el 01 de diciembre de 2018, según consta en Punto de Acta.

**CONSIDERANDO QUE:** La presente “**CARTA DE ENTENDIMIENTO**” se realiza de común acuerdo y en apego a complementar y no sustituir la responsabilidad del Gobierno Municipal, teniendo como finalidad apoyar las acciones por este implementadas y generar complementaciones y colaboración solidaria para prestar a la población bienes, obras y servicios que provoquen cambios en sus condiciones de vida y en el goce y disfrute de sus derechos.

**POR TANTO;**

Acuerdan en uso de sus facultades legales, suscribir la presente “**CARTA DE ENTENDIMIENTO**”, la cual se registrá por las siguientes estipulaciones.

**CLAUSULA 1: OBJETIVO DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO.**

Facilitar un marco de colaboración que posibilite contar con recursos de apalancamiento proporcionados por la “**ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE**” para el financiamiento de las acciones siguientes por ámbito:

**Ámbito:** Adaptación al cambio climático.

**Producto 1:** Diplomado Universitario de Funcionarios Municipales, Asociaciones de Juntas de Agua, Comités de Manejo de Micro-cuencas, Comités Ambientales, Productores Líderes en Cambio Climático y Gestión Integral Recursos Hídricos.

Presupuesto en Lempiras	
Inversión AeA en Erandique	Aporte Solicitado a Gobierno Local Erandique
L. 84,950.00	L.15,000.00



**Producto 2:** Dotación a familias de sistemas de energías renovables (sistemas fotovoltaicos para iluminación de viviendas).

Presupuesto en Lempiras	
Inversión AeA en Erandique	Aporte Solicitado a Gobierno Local Erandique
L.133,333.33	L.35,000.00 ( Transporte)

**Ámbito:** Dinamización Económico Local.

**Producto 1:** Apoyo financiero directo a las organizaciones de jóvenes y mujeres para ejecutar inversiones estratégicas ambientales de sus proyectos de inversión.

Presupuesto en Lempiras	
Inversión AeA en Erandique	Aporte Solicitado a Gobierno Local Erandique
L. 94,196.32	L.40,000.00

**Ámbito:** Derechos Humanos de Mujeres.

**Producto 1:** Acciones de fortalecimiento de capacidades técnicas y valor agregado y dotación de equipo e infraestructura a mujeres.

Presupuesto en Lempiras	
Inversión AeA en Erandique	Aporte Solicitado a Gobierno Local Erandique
L.56,666.66	L.7,000.00

**Ámbito:** Vínculos solidarios con niñez, adolescencia y juventud.

**Producto 1:** Programa de participación / protagonismo de niñas, niños y adolescentes. Implementación de la metodología "Mochila de Acción por el Derecho a la Educación".

Presupuesto en Lempiras	
Inversión AeA en Erandique	Aporte Solicitado a Gobierno Local Erandique
L.60,000.00	L.30,000.00

**Producto 2:** Programa de sensibilización / formación en derechos. Implementar el programa de lecto escritura vinculado al desarrollo cerebral infantil temprano de niños/niñas.

Presupuesto en Lempiras	
Inversión AeA en Erandique	Aporte Solicitado a Gobierno Local Erandique
L. 70,000.00	L.10,000.00

**Producto 3:** Acuerdos que promueven prácticas solidarias con la niñez. Alianzas públicas privadas para mejoramiento de condiciones de infraestructura escolar.



**Ayuda en  
Acción**



<b>Presupuesto en Lempiras</b>	
<b>Inversión AeA en Erandique</b>	<b>Aporte Solicitado a Gobierno Local Erandique</b>
L.113,750.00	L.34,125.00

## **CLAUSULA 2: RESPONSABILIDADES DEL ADT TETWAMI.**

De conformidad a sus procedimientos, normativas y programación operativa anual ejecutar las acciones e inversiones necesarias con fondos propios requeridas para la obtención de en tiempo y forma de los productos definidos en la **CLAUSULA 1**, teniendo como estrategias para la intervención:

- a) Coordinar con el Personal designado responsable por la **"ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE"**, para las acciones de planificar, gestionar y poner en marcha las acciones pertinentes para la asignación oportuna de los recursos a invertir en los productos objetivo según la naturaleza/ rubro de gasto.
- b) Brindar el acompañamiento técnico y financiero para la ejecución de las actividades previstas para el logro de los productos objetos de trabajo en la presente Carta de Entendimiento.
- c) Facilitar asistencia técnica y el seguimiento periódico, con base en la planificación concordada por ambas partes.
- d) Compartir planes, presupuestos y estrategias de acompañamiento a las acciones en terreno.
- e) Hacer periódicamente (semestral) rendición de cuentas a la **"ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE"**, sobre el avance en la ejecución de los productos y sobre los resultados obtenidos.
- f) Participar de forma activa y propositiva en los espacios interinstitucionales habilitados por la **"ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE"**, donde se coordine, oriente y armonicen las intervenciones en el territorio por el Gobierno local, fortaleciendo la gobernanza compartida del territorio.
- g) Potenciar el desarrollo de capacidades del recurso humano de la **"ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE"**, mediante procesos de asesoría técnica y formación para mejorar eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades inherentes a los objetivos de la presente "Carta de Entendimiento".
- h) Facilitar monitoreo y seguimiento a cada uno de los procesos implementados para aseguramiento de la calidad de las obras, bienes y servicios objeto de la presente Carta de Entendimiento.



### **CLAUSULA 3: RESPONSABILIDADES DE LA “ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE”.**

De conformidad a sus procedimientos, normativas y plan de inversión municipal vigente, ejecutar las acciones e inversiones necesarias con fondos propios requeridas para la obtención de en tiempo y forma de los productos definidos en la **CLAUSULA 1**, teniendo como estrategias para la intervención:

- a) Socializar con los miembros de la Corporación Municipal y personal municipal involucrado en los procesos inherentes a la Presente Carta de Entendimiento sobre los productos y resultados a impulsar.
- b) Identificar y seleccionar un(a) miembro enlace de Corporación Municipal, enlace técnico del personal propio y liderazgo comunitario a involucrarse en las diferentes etapas de trabajo que contribuyan a la obtención de los productos y resultados previstos.
- c) Habilitar recursos logísticos, humanos, materiales, otros, necesarios y dentro de sus capacidades instaladas para las actividades de inducción y desarrollo de las acciones planificadas.
- d) Habilitar periódicamente espacios para la rendición de cuentas ante la Corporación Municipal y a nivel comunitario sobre la ejecución de las acciones definidas en la presente Carta de Entendimiento y, agilizar la toma de decisiones en torno a la ejecución de lo planificado.
- e) Apoyar las acciones implementadas por el “ADT TETWAMI” dentro de la jurisdicción del Municipio de Erandique.
- f) Involucrar al “ADT TETWAMI” en las acciones estratégicas que a consideración de la “**ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE**”, son prioritarias para el desarrollo del municipio y que ejecute en asocio con otros organismos presentes en el territorio.
- g) Involucrar al “ADT TETWAMI” en la elaboración de los Planes Estratégicos de Desarrollo Municipal y en la elaboración del Plan de Inversión Municipal, a fin de incluir y desarrollar acciones conjuntas.
- h) Aportar según lo dispuesto por producto planificado y definido en la presente Carta de Entendimiento, según corresponda: recurso humano, financiero, mano de obra calificada, materiales locales, otros relevantes para la ejecución oportuna de los productos y obtención de los resultados previstos.

### **CLAUSULA 4: DURACIÓN Y VIGENCIA**



El presente documento de “**CARTA DE ENTENDIMIENTO**” tendrá una duración de un (1) año a partir de la suscripción del mismo, podrá ser ampliado en sus alcances económicos, técnicos, financieros, durante su ejecución o posterior a su “**DURACIÓN Y VIGENCIA**” por medio de un adendum en sus objetivos y cláusulas para la realización de acciones afines convenidas y de libre elección entre **LAS PARTES**, que contribuyan a mejorar, fortalecer y consolidar procesos para la gobernanza del territorio del municipio de Erandique.

#### **CLAUSULA 5: ENMIENDAS A LA CARTA DE ENTENDIMIENTO.**

La presente “**CARTA DE ENTENDIMIENTO**” podrá ser modificado total o parcialmente en alguna o en todas sus cláusulas, siguiendo los procedimientos legales establecidos, previo acuerdo escrito de “**LAS PARTES**”, el cual, una vez suscrito, formará parte integral de la presente “**CARTA DE ENTENDIMIENTO**”.

Contactos Institucionales: Las partes designan como contactos oficiales para efectos de ejecución de la presente “**CARTA DE ENTENDIMIENTO**” a los siguientes:

#### **“ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE”**

**SR. RUDY TREJO**

Alcalde

Atención:

**“ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE”, Erandique, Lempira.**

**ADT TETWAMI**

**SR. ALEXIS EDUERDO ZEPEDA CERNA**

Atención: Roberto Bussi

Director País Ayuda en Acción

[Kbussi@ayudaenaccion.org](mailto:Kbussi@ayudaenaccion.org)

#### **CLAUSULA 6: ANTICORRUPCIÓN**



Ninguna oferta, pago, consideración o beneficio de cualquier tipo que constituye una práctica corrupta o ilegal deberá de llevarse a cabo, ya sea directa o indirectamente, como incentivo o recompensa para la firma de esta **"CARTA DE ENTENDIMIENTO"**. Cualquiera de estas prácticas será motivo de cancelación y para cualquier otra acción adicional, ya sea civil o criminal, que sea necesaria.

#### **CLAUSULA 7: RESCISIÓN DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO**

La presente **CARTA DE ENTENDIMIENTO** podrá rescindirse a) Por cumplimiento del plazo estipulado; b) Por mutuo acuerdo entre **"LAS PARTES"**; c) Por incumplimiento de una o más responsabilidades que le corresponden a por lo menos una de **"LAS PARTES"**; d) Por caso fortuito o causa de fuerza mayor; e) La solicitud de una de **"LAS PARTES"**, argumentando causa justificada, por escrito con un mínimo de un mes de anticipación. f) Por incurrir en alguna situación anómala que perjudique la imagen del **ADT TETWAMI** y/o la **"ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE"**, o demás Socios implementadores. g.- Por incurrir en cualquier situación violatoria de los derechos de la Niñez, Infancia y Juventud estipulados en las leyes de la República de Honduras, Convenios, Acuerdos, Convenciones suscritos y ratificados por el Estado de Honduras.

#### **CLAUSULA 8: CRÉDITOS:**

En todas las publicaciones y presentaciones que se hagan sobre los productos y resultados de la ejecución de la presente **"CARTA DE ENTENDIMIENTO"**, se darán los créditos a cada uno de los formantes **"ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE"** y **"ADT TETWAMI"**, así como a otras Entidades, Instituciones que participen en la ejecución de la actividad correspondiente y, donde haya competencia por su asignación presupuestaria, ejerciendo la Propiedad Intelectual de éstas **"AYUDA EN ACCIÓN/ORGANISMO CRISTIANO DE DESARROLLO INTEGRAL"**, y de forma conjunta y proporcional cuando competa y sea autorizada por **"AYUDA EN ACCIÓN"**.

#### **CLÁUSULA 9: DE LA CONFIDENCIALIDAD:**

Las partes se obligan a guardar fielmente como confidencial la información y documentos a los cuales tuvieron acceso con motivo de la ejecución de esta **"CARTA DE ENTENDIMIENTO"** y cualquier otro instrumento que se suscriba al amparo del mismo, salvo aquellos que por la naturaleza misma del objeto de esta **"CARTA DE ENTENDIMIENTO"** o cualquier otro deban publicarse por cualquier medio; y para revelarla, publicarla o usarla para otros efectos que no sean los de este instrumento, deberán



**Ayuda en  
Acción**



contar con la autorización expresa de la otra Parte. **“LAS PARTES”** se comprometen a no poner a disposición de terceros, información confidencial que se genere en el marco de esta **“CARTA DE ENTENDIMIENTO”**.

#### **CLÁUSULA 10: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

En caso de controversia o discrepancia que pudiera suscitarse en el desarrollo de la presente **“CARTA DE ENTENDIMIENTO”**, **“LAS PARTES”** se comprometen a resolverlos en el marco de la cooperación interinstitucional y en aras de la buena relación de amistad.

#### **CLÁUSULA 11: DISPOSICIONES GENERALES.**

El significado e interpretación y la relación que crea entre **“LAS PARTES”** esta **“CARTA DE ENTENDIMIENTO”**, se regirán por los alcances, objetivos y metas establecidas; y no representa ninguna obligación legal para las partes.

Ambas partes garantizan el buen uso de los recursos establecidos y acordados según el presupuesto convenido.

Las disposiciones del presente acuerdo no autorizan o facultan a ninguna de las partes a asumir compromisos, obligaciones o, en general, a ejercer acto alguno de representación de la otra parte.

**“LAS PARTES”** aceptan en todos sus aspectos cada una de las disposiciones descritas en la presente **“CARTA DE ENTENDIMIENTO”**, por lo cual firman en dos ejemplares de un mismo tenor, en el municipio de Erandique, departamento de Lempira a los Veinte días del mes de Febrero del año 2019.



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE ERANDIQUE**  
**SR. RUDY TREJO**  
**ALCALDE MUNICIPAL ERANDIQUE**

**ADT TETWAMI**  
**SR. ALEXIS EDUARDO ZEPEDA CERNA**  
**COORDINADOR ADT TETWAMI**